



IV ESCUELA DE VERANO – INVIERNO AUGM

ANABEL MELINA RUBIO – UNQ

AUTONOMÍA Y CONTROL: UN DESAFÍO CONSTANTE

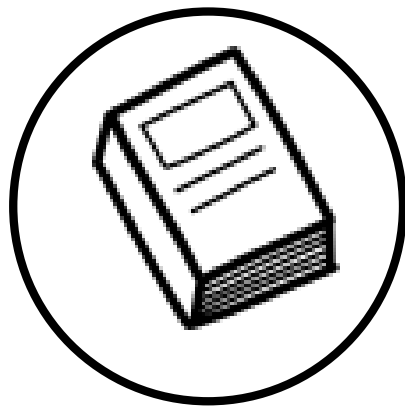


- Ley 24156
- Constitución Nacional
- Ley 24521
- Decreto Reglamentario 1344/07
- modificación Ley 24521
- Decreto 72/18
- Dictamen
Procuración Tesoro



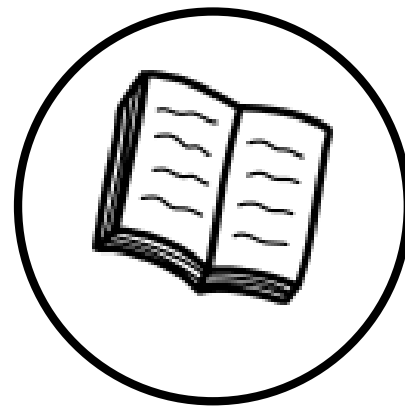
LEY 24.156 -

LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA



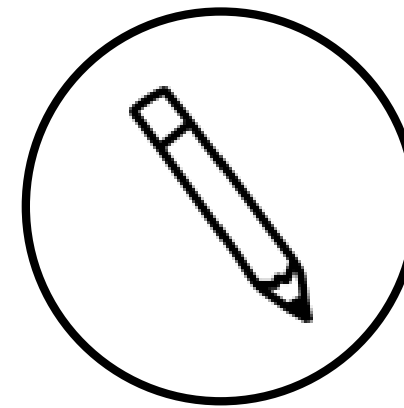
Se sanciona en el año
1992

- Sistema control Interno (SIGEN)
- Sistema control Exteno (AGN)



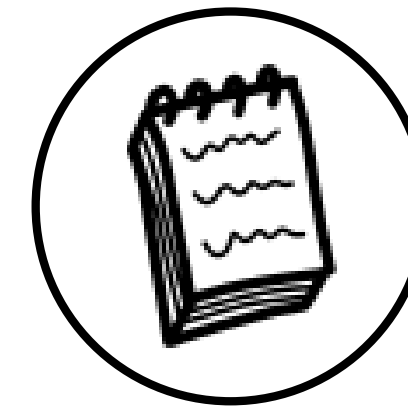
Titulo VI -Sistemas
de Control Interno:

- Se crea la SIGEN
- Se estable su competencia
- UAI



Art. 100 - UAI:

- Creadas en cada organismo
- Coordinacion tecnica por parte de SIGEN.



Decreto 1344/2007

Art 8 "las UUNN, en virtud de su caracter de Organismo Descentralizados, estan encuadradas en las disposiciones de la ley y de este reglamento..."



CONSTITUCIÓN NACIONAL

1853/1860

"DICTAR PLANES DE INSTRUCCIÓN GENERAL" (Art. 67 inc 16)

- LEY 1597 "LAS UNIVERSIDADES DEBIAN DICTAR SUS ESTATUTOS PARA LUEGO SR APROBADOS POR EL PE"
- LEY 24195 DE 1993 QUE ESTABLECE QUE LAS UNIVERSIDADES GOZAN DE AUTONOMIA ACADEMICA Y AUTARQUIA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA FINANACIERA

1994

"...QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LA autonomía y autarquía de las universidades nacionales." (Art. 75, 19)



LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley 24521



Sanción

Se sanciona en 1995,
como consecuencia del
art 75 inc. 19 CN



Art 2:

“EL ESTADO NACIONAL ES
EL RESPONSABLE DE
PROVEER EL
FINANCIAMIENTO, LA
SUPERVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN DE LAS
UNIVERSIDADES
NACIONALES”



Art 59:

“LAS INSTITUCIONES
UNIVERSITARIAS NACIONALES
TIENEN
AUTARQUÍA ECONÓMICO-
FINANCIERA QUE
EJERCERÁN DENTRO DEL
RÉGIMEN DE LA LEY 24.156”



Interpretation

“...El legislador reglamento la
autarquía Universitaria,
concediendo a las UUNN
multiples facultades en
materia económica, financiera
y de gestión de recursos.” Pero
sometiendo el control de
estas facultades a la Ley
24156”

El comienzo del CAMBIO...

Ley 24521

En el año 2015 se reforma la Ley de Educacion Superior..

SE INCORPORA EL ARTICULO 59 BIS



El control administrativo externo de las instituciones de educación superior universitarias de gestión estatal es competencia directa e indelegable de la **Auditoría General de la Nación** ...

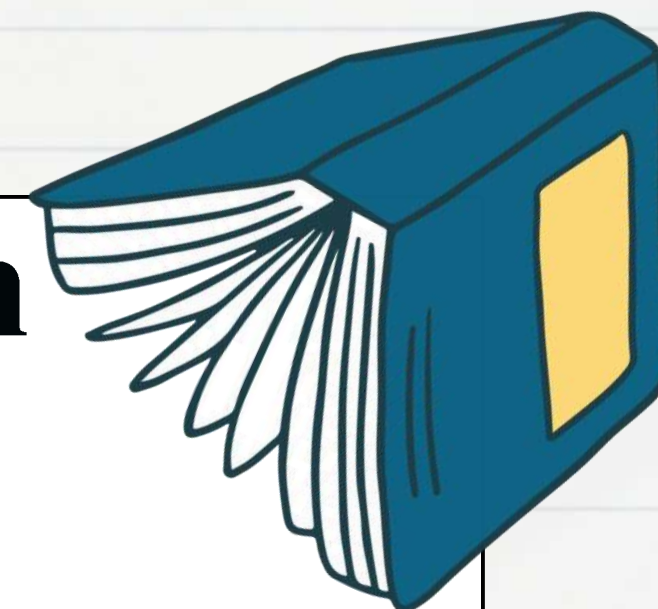
Quedando el control en cabeza del Congreso Nacional, mediante la AGN contando esta con un equipo específico.

Todas las instituciones de educación superior universitarias de gestión estatal deben generar mecanismos de auditoría interna que garanticen transparencia en el uso de los bienes y recursos

Continuar con el control interno planteado por ley 24156. Teniendo cada Univerisdad una Unidad de Auditoria Interna con dependencia técnica de SIGEN.

O Implementar sistemas propios dentro de cada Universidad.

Decreto Nº 72/18 (modificación Decreto Nº 1344/2007)



DESIGNACION DE AUDITORES

“Cada Unidad de Auditoría Interna estará a cargo de un funcionario denominado Auditor Interno que será designado por Resolución del Síndico General de la Nación...”

“...El Auditor Interno Titular no gozará de estabilidad en el cargo y podrá ser removido por Resolución del Síndico General de la Nación, independientemente de quien haya suscripto su designación...”

RECHAZO

Resolucion Nº 1284/2018 CIN:

“La aplicación del mencionado decreto tornaría abstracta (en detrimento del principio constitucional de autonomía universitaria) prescripciones de la ley 24521, tales como generar y organizar sus servicios y mecanismo de auditoria interna y establecer la forma de ingreso, designación y remoción de su personal”



Ley 27591 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021

ART 129: “EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR RESPECTO DEL CONTROL QUE CORRESPONDE AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN Y A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONFORME CON EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y LOS CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO VII DE LA LEY 24.156 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y SUS MODIFICACIONES SERÁ IGUALMENTE APLICABLE PARA LAS UNIVERSIDADES NACIONALES.”

Se modifica implícita o
tacitamente a la leyes 24521 y
24156 en lo relativo al control
interno de las UUNN.

(lex posterior derogat priori)

la norma citada adquiere así una
connotación protectoria del
estatus autonómico alcanzado a
nivel constitucional por las
universidades nacionales

**HA EXCLUIDO A LA
SIGEN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO
QUE REGÍA PARA LAS
UNIVERSIDADES
NACIONALES.**



ESTADO DE SITUACION EN UUNN



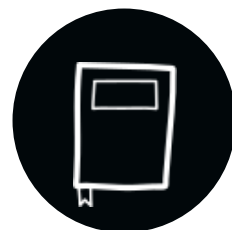
En el marco de la 24156

- 47 Universidades Nacionales responderían con salvedades a Sigen.



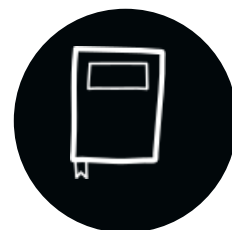
Autoexcluidas

- 3 Universidades Nacionales se han autpexcluido formalmente del mencionado sistema de control (UBA en 2013, Universidad Nacional de Luján en 2017 y la Universidad Nacional de las Artes en 2019)
- Todas mediante el dictado de Resoluciones de sus Consejos Superiores.



Nuevas Universidades

- 2 Universidades Nacionales que son de reciente creación en el año 2022 y que se encuentran en los hechos formalmente autoexcluidas del sistema de control interno.



Sin vínculo con SIGEN

- 4 Universidades Nacionales no mantuvieron relación formal con la SIGEN ni se integraron al referido sistema de control interno desde su creación.



CONFECCIONADO POR SIGEN EN DICTAMEN PTN (NOV 2022)

Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación



No resultan aplicables a las universidades nacionales las previsiones que, en materia de control interno, contienen el Título VI de LA Ley de Administración Financiera



“...el nuevo status jurídico de las universidades nacionales las posiciona institucionalmente en un lugar que se halla exento del control del Poder Central.”



Quedando las UUNN dentro del ámbito de control de la AGN y debiendo crear en el marco de su autonomía, un órgano de control interno.

POSICIÓN DEL CIN

ACUERDO PLENARIO N° 1192/23 DE FECHA 20/06/2023, DONDE ACUERDA CONFORMAR UN ÓRGANO COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, Y DESIGNA SUS REPRESENTANTES.



ACUERDO CIN-SIGEN-SPU

SIGEN

SIGEN INDICA A LAS UAIS QUE DEBERÁN INTERRUPTIR CON FECHA 31/07/2023 TODO ENVÍO Y CARGA EN SU INTRANET DE INFORMES DE AUDITORÍA, INFORMES PERIÓDICOS Y DEMÁS INFORMACIÓN

CIN

CON FECHA 08/09/2023, SE APRUEBA EN EL PLENARIO DE RECTORES UN CONVENIO GENERAL ENTRE EL CIN, LA SIGEN Y LA SPU, AL CUAL POSTERIORMENTE PODRÍAN ADHERIR VOLUNTARIAMENTE CADA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

UNIVERSIDADES

CON FECHA 29/11/2023, UN TOTAL DE 21 UUNN PARTICIPARON DE LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO CON LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) PARA PROMOVER EL MANTENIMIENTO DE UN ADECUADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS.

Firma de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Auditoría General de la Nación (AGN)



**EL FIN DEL MISMO ES
CONTRIBUIR CON LA
EFICACIA, LA EFICIENCIA Y
EFECTIVIDAD DE LAS CASAS
DE ALTOS ESTUDIOS Y
COLABORAR CON LA
TRANSPARENCIA Y LA
PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN
UNIVERSITARIA.**



**REALIZAR INFORMES
ESPECIALES,
CAPACITACIONES Y
OTRAS ACTIVIDADES Y
PRODUCTOS SOBRE LA
GESTIÓN DE LAS
UNIVERSIDADES
NACIONALES
NUCLEADAS EN EL CIN.**

07/08/2024

**MUCHAS
GRACIAS!!!!**

